

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.^a

CIRCULAR

Dispuesta la formación por el Instituto Nacional de Estadística de los Censos de Población y de Edificios y Viviendas de la Nación, Protectorado y Colonias, referidos a las doce de la noche del día 31 del mes de diciembre último, y la simultánea inscripción del Padrón municipal, cuya renovación ha de realizarse en completa coincidencia de procedimiento y resultado con el Censo de Población y bajo la dirección de dicho Instituto, este Gobierno Civil, teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que presentan los Censos y Padrón mencionados, tanto por los fines que le son propios como por las derivaciones a que darán lugar, ha tenido a bien ordenar por la presente circular a los señores Alcaldes de esta provincia que presten la máxima colaboración en los trabajos a que dará lugar la confección de los expresados Censos y Padrón.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—335)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Índice de Valores de los terrenos del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, aprobado por la Corporación Municipal para regir en el trienio 1951-1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Madrid, 23 de enero de 1951.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

(O.—17.302)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

PUEBLOS

En el número 16 de este periódico oficial, de fecha 18 de los corrientes, se

transcribió la Circular de esta Administración, de fecha 26 de diciembre de 1950, referente a la remisión quincenal de las alteraciones a los Registros Fiscales de edificios y solares, y por error se consignaba en la misma que en los días 10 y 30 de cada mes tenían que remitir dichas alteraciones todos los Ayuntamientos radicantes en las Zonas de Alcalá de Henares y San Lorenzo del Escorial, y debe rectificarse así:

«Días 15 y 30 de cada mes, todos los Ayuntamientos radicantes en las Zonas o partidos judiciales de Alcalá de Henares y San Lorenzo del Escorial.»

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—337)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Torrelozón.—Año 1948
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Juan Arnau García.—Una finca rústica al polígono 1-2, parcela 9, destinada a Monte bajo, hotel y estanque; al sitio de Villa María Cristina. Tiene una superficie de 14 hectáreas 55 áreas 62 centiáreas, y un líquido imponible de 351,52 pesetas. Linda: al Norte, con Cirilo Tormos Laffitte; al Sur, con carretera de Madrid y Herederos de Pedro Martín García; al Este,

con Herederos de Pedro Martín García, y al Oeste, con Cirilo Tormos Laffitte.

Eulogio Oñoro Oñoro.—Una finca rústica al polígono 6, parcela 69, destinada a Monte bajo tercera, al sitio de Prado Solana. Tiene una superficie de 1 hectárea 3 áreas 75 centiáreas, y un líquido imponible de 18,68 pesetas. Linda: al Norte, con Gabriel Enriquez de la Orden; al Sur, con Victoriano Velasco, Atanasio Velasco y Demetrio Velasco; al Este, con Eulogio Oñoro Oñoro, y al Oeste, con Gabriel Enriquez de la Orden, Victoriano y Atanasio Velasco.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 74, destinada a Monte bajo y pastos, al sitio de Prado Solana. Tiene una superficie de 5 hectáreas 35 áreas, y un líquido imponible de 92,30 pesetas. Linda: al Norte, con Victoriano Velasco López, Tomás Oñoro Sánchez, Herederos de Atanasio Velasco y Gabriel Enriquez de la Orden; al Sur, con Demetrio Velasco González; al Este, con Gabriel Enriquez de la Orden, y al Oeste, con Eulogio Oñoro Oñoro.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 28 de septiembre de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.143)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias

Pueblo de Cenicientos.—Año 1947.—
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don José García Lezmit, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto se ha dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (en el pueblo de Villa del Prado), o designen representante legal que reciba las notificaciones; pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Herederos de Fermín Martín González.—Secano cereal de primera, de 64 áreas 40 centiáreas, y secano cereal de segunda, de 64 áreas 40 centiáreas, al sitio de la Dehesa, polígono 5, parcela 21, y que linda: al Norte, con Mariano Díaz Jiménez; al Sur, con Juan Saavedra y Vicente Pérez (p. s. e.); al Este, con Gertrudis y Angela Recí, y al Oeste, con camino Real y Mariano Díaz.

Telesfora Rodríguez Jiménez.—Secano cereal de tercera, de 5 hectáreas 79 áreas 56 centiáreas, al sitio del Costero, polígono 27, parcela 11 a/2, y que linda: al Norte, con Lorenzo de la Rocha; al Sur, con Martín Martín; al Este, con Aniano Castro, y al Oeste, con Venancio Jiménez.

Y para que conste y surta sus efectos firmo la presente en Villa del Prado, a 13 de enero de 1951.—José García.

(G.—9.371)

Pueblo de Cenicientos.—Año 1948.—
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don José García Lezmit, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación se sigue por los expresados concepto y ejercicio se ha dictado la siguiente

Providencia

Resultando que esta Recaudación ha dado cumplimiento a cuanto se preceptúa en el vigente Estatuto de Recaudación, procede, y así lo acuerdo, embargar las fincas que se expresan en la certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica y que figurarán como de la propiedad de los deudores que se expresan. Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78 y 84 del referido Cuerpo legal, la notificación de la diligencia que ha de practicarse de acuerdo con lo ordenado por esta providencia se hará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Cenicientos, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en este expediente (Oficina Recaudatoria en el pueblo de Villa del Prado), o designen representante legal que reciba las notificaciones; transcurrido dicho plazo sin comparecencia alguna, se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Prudencio Blanco Herradón.—Secano cereal de tercera, de 32 áreas 19 cen-

tiáreas, con improductivo de 10 áreas 43 centiáreas, en Orillamoral, polígono 13, parcela 108, y que linda: al Norte, con término de Cadalso; al Este, con camino y Ruperto Díaz; al Sur, con Ruperto Díaz, y al Oeste, con camino.

Herederos de Victorio Concejal Montero.—Secano cereal de tercera, en Alberquilla, polígono 15, parcela 110, de 48 áreas 29 centiáreas, y que linda: al Norte y Este, con camino de la Alberquilla; al Sur, con arroyo Alberca, y al Oeste, con Anastasia Recamal.

Esteban Fernández Gómez.—Secano cereal de segunda, en el Mancho, polígono 1, parcela 221, de 5 áreas 37 centiáreas, y que linda: al Norte, con el dueño; al Este, con arroyo Mancho; al Sur, con Espiridión Puentes, y al Oeste, con Francisco Díaz y Guillermo Fernández.

Herederos de Juan Fernández Montero.—Secano cereal de tercera, en Navazuelas, polígono 3, parcela 180, de dos hectáreas 41 áreas 48 centiáreas, y que linda: al Norte, con Elena Palanca; al Este, con herederos de Antonio Blasco; al Sur, con herederos de Eusebia Lago, y al Oeste, con herederos de Dionisio Santiago.

Calixto Montero Lizana.—Secano cereal de segunda, en Navalaviga, polígono 1, parcela 183, de 5 áreas 37 centiáreas, y que linda: al Norte, con camino Pelahustán; al Este, con herederos de Benigno Alburquerque; al Sur, con Alfonso Jiménez, y al Oeste, con herederos de Anastasio Alburquerque.

Herederos de Florencio Muñoz Martín.—Secano cereal de tercera, en Los Llanos, polígono 37, parcela 20, de 1 hectárea 60 áreas 99 centiáreas, y que linda: al Norte, con herederos de Teófilo González; al Este, con Ricardo Urech; al Sur, con Claudio Fernández, Manuel Sánchez y otro; al Oeste, con término Pelahustán.

Fermin Ramos Recio.—Secano cereal de segunda, en Venero Horcajo, polígono 1, parcela 71, de 5 áreas 37 centiáreas, y que linda: al Norte y Oeste, con Francisco Díaz y otros; al Este, con Florencio Montero, y al Sur, con arroyo Mancho.

Y para que conste y surta sus efectos firmo el presente en Villa del Prado, a 12 de enero de 1951.—José García.
(G.—9.373)

Pueblo de Cenicientos.—Año de 1949.— Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don José García Lezmit, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación se tramita por los expresados concepto y ejercicio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Resultando de todo lo anteriormente expuesto en este expediente que no ha podido llevarse a efecto el embargo de bienes en la forma que dispone el art. 78 y siguientes del vigente Estatuto de Recaudación, y ateniéndose a los inmuebles que figuran amillarados a nombre de los deudores, según la certificación que figura unida a este expediente, expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, procede, y así lo acuerdo, embargar las fincas que se expresan. Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78 y 84 del referido Estatuto, la diligencia de la notificación de embargo que ha de practicarse de acuerdo con la presente providencia se hará por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Cenicientos, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en este expediente (Oficina Recaudatoria en el pueblo de Villa del Prado) o designen representante legal que reciba las notificaciones, y que transcurrido dicho plazo sin comparecencia alguna, se decretará su rebeldía a todos los efectos legales.

Fincas embargadas y nombres de los deudores

Don Cipriano Juárez Cuevas.—Secano cereal de segunda, en Lomo Rayo, polígono 34, parcela 16, de 2 hectáreas 89 áreas 78 centiáreas, y que linda: al Norte, con Elena Palanca, Nicolás Sánchez y otros; al Este y Oeste, con herederos de Nicolás Sánchez; al Sur, con los mismos herederos.

Gala Pimentel Mesa.—Secano viña de segunda, en El Guijo, polígono 6, parcela 45, de 64 áreas 40 centiáreas, y que linda: al Norte, con Anastasia Recamal; al Este, con Lorenzo Recio; al Sur, con Lorenzo Recio y Juan Lizana; al Oeste, con camino Piedra-Escrita.

Don Fausto Blanco Fermosel.—Secano viña de tercera, con olivos e higueras e improductivo en Pino Redondo, polígono 13, parcela 59, de 32 áreas 19 centiáreas, y que linda: al Norte, con Adriana Ramé y Agapita Zurdo; al Este, con camino Cadalso; al Sur, con Agapito Zurdo, y al Oeste, con Celedonio Puentes y otro.

Doña Juliana Gómez Calvo.—Secano cereal de segunda, en Piedra-Escrita, polígono 5, parcela 112, de 85 áreas 86 centiáreas, y que linda: al Norte, con Luciano Castro; al Este, con herederos de Marcelino Lizana; al Sur, con herederos de Leopoldo Arribas, y al Oeste, con herederos de Eugenio Herradón y otra.

Don Laureano de Jaén.—Secano cereal de tercera, en La Garbanza, polígono 36, parcela 49, de 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, y que linda: al Norte, con Francisco de Jaén y Teodoro Ruano; al Este, con José Sánchez Girón; al Sur, con herederos de Vicente Baras, y al Oeste, con término de La Higuera.

Herederos de Bernarda Jiménez Clemente.—Secano cereal de segunda, en Gazapaja, polígono 1, parcela 266, de 64 áreas 40 centiáreas, y que linda: al Norte, con camino Pelahustán; al Este, con Eduardo Basoco; al Sur, con Vicente Pérez C., y al Oeste, con Celestino Jiménez.

Herederos de Crisóstomo Jiménez Herradón.—Secano cereal de tercera, de 30 áreas 16 centiáreas, y secano viña de tercera, de 34 áreas 24 centiáreas, en La Pinosa, polígono 28, parcela 12, y que linda: al Norte, con herederos de Modesta Hoz; al Este, con camino Real; al Sur, con Arsenio Escobar, y al Oeste, con Emilio Pacios.

Herederos de Tomasa Jiménez Herradón.—Secano cereal de segunda, en El Mancho, polígono 2, parcela 305, de 96 áreas 60 centiáreas, y que linda: al Norte, con Pedro Ampuero; al Este, con Lorenzo de la Rocha; al Sur, con Francisco López y Pascasio de la Rocha, y al Oeste, con Lorenzo de la Rocha.

Don Gabriel Ramos Lizana.—Secano viña de tercera, en Orilla-Moral, polígono 12, parcela 135, de 18 áreas 78 centiáreas, y que linda: al Norte, con Saturnino Ramos; al Este, con camino Orilla-Moral; al Sur, con Pedro Herradón, y al Oeste, con José Lago y otro.

Don Santiago Ramos Ordóñez.—Secano viña de tercera, en Las Loberas, polígono 10, parcela 18, de 24 áreas 15 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Este, con Basilia Sánchez y Leopoldo Arribas; al Sur, con Basilia Sánchez, y al Oeste, con Francisco Parro.

Herederos de Evaristo Recio Herradón.—Secano viña de tercera, en El Frasquillo, polígono 32, parcela 44, de 64 áreas 40 centiáreas, y que linda: al Norte, con camino del Sotillo; al Sur, con el Arroyo; al Este, con herederos de Leocadio Montes; al Oeste, Roberto Recamal.

Don Román Fermosel Fernández.—Secano viña de segunda, en Los Llanos, polígono 1, parcela 46, de 96 áreas 60 centiáreas, y que linda: al Norte, con Modesto Pérez y Juan de la Hoz; al Este, con camino del Venero del Horcajo; al Sur, con Lorenzo Díaz, y al Oeste, con Julio Zurdo Gómez.

Y para que conste y surta sus efectos firmo el presente en Villa del Prado, a 12 de enero de 1951.—El Recaudador, José García Lezmit.
(G.—9.372)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Julio Alonso Sánchez, con don José María Lamamié de Clairac y de la Colina, Compañía de Material Auxiliar de Electricificaciones y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 354

En la villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. Visto ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, en el que es demandante don Julio Alonso Sánchez, industrial y vecino de Oviedo, representante, digo, representado por el Procurador don Luis Santías y García Ortega y defendido por el Letrado don Miguel Navas; y demandados, don José María Lamamié de Clairac y de la Colina, Abogado y de esta vecindad; la Compañía de Material Auxiliar de Electricificaciones, Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, ambos representados por el Procurador don Vicente Gullón Núñez y defendidos por el Letrado don Aurelio del Portillo; y don Antonio Viños, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

Fallamos

Que con imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente, confirmamos la sentencia recurrida, por la que desestimando la demanda formulada por la representación de don Julio Alonso Sánchez, contra don José María Lamamié de Clairac y de la Colina, la Compañía Mercantil de Material Auxiliar de Electricificación, S. A. (M. A. D. E. S. A.), y don Antonio Viños, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo, hoy tercero, de la casa número ochenta y ocho, antes noventa y dos, de la calle de Lista, de esta capital, absolvió de dicha demanda a los expresados demandados, imponiendo las costas al actor don Julio Alonso Sánchez; por la rebeldía del demandado don Antonio Viños, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal. A su tiempo, con las oportunas certificaciones y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro María Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Obdulio Siboni Cuenca, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Antonio Viños, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres.

(A.—14.920)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Germán Moreno Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Zoilo Merino Pozas, contra don Venerando Calahorra, sobre reclamación de cantidad, en los que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.903)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Santiago Ballesteros Marín Baldo, hoy subrogada en sus derechos doña Paz del Castillo Durán, contra don José María Valero del Castillo, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles que han sido tasados en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.913)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por el Banco de Vizcaya, contra don Rafael de la Calle Toribio, so-

bre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y en la cantidad de doscientas tres mil cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se señala el día catorce de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.911)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario, seguidos por doña Josefa Mora Parejo, contra don Daniel Rodríguez Granja, sobre pago de cincuenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

En Guadalajara. Hotel construido al sitio denominado «La Llanilla del Amparo», y su calle señalada con la letra C, sobre una parcela de terreno que tiene una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, y que linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con fincas de doña Luisa Gil de Ranales y don Diego Hernanz; izquierda, con finca de don José Blanco, y por el fondo o espalda, con otra de don Francisco Moral y don E. García Alonso. La construcción es a dos plantas y media, y cubre un área de ciento treinta metros cuadrados y otros dos edificios destinados a garaje y cuadra a una planta, con un área ambos de cuarenta y seis metros cuadrados. El resto de la superficie está destinado a jardín, cercado con muro y verja de hierro.

Para cuyo remate se ha señalado el día ventiséis de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y por último, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.907)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por doña María de los Angeles Blázquez Sánchez, en reclamación de dos préstamos hipotecarios por un importe de seis mil pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Casa hotel núm. 124 de la Colonia de la Prosperidad, en término de Madrid, tipo f. Forma aproximadamente un rectángulo y linda: por el Norte o fachada, con hotel tipo g, núm. 123; por el Este o fachada, con calle particular de 10 metros de anchura, y por el Oeste o espalda, con camino particular. Tiene una superficie edificada de 90 metros cuadrados, jardín 70 metros cuadrados y urbanizada 135 metros 83 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que hacen un total de 295 metros 89 decímetros 10 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 218, libro 1.128 del archivo, tomo 293, sección segunda, finca 6.264, inscripción quinta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber que como tipo de la subasta servirá el de doce mil pesetas, fijado en las escrituras, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento del expresado tipo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Que la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el importe de éste será consignado a los ocho días de verificado y se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

El acto, además de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hará saber por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a cuyo fin se expide el presente, que habrá de insertarse en aquel BOLETÍN con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.898)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria «Aspe», sobre secuestro de la finca sita en esta capital, con fachada a la calle de Blasco de Garay, número sesenta y cinco, y a la de Joaquín María López, que consta de planta de sótano, planta baja, cinco superiores y planta de ático, para la seguridad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dictado la siguiente providencia, que contiene los particulares:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El anterior escrito y mandamiento, cumplimentados, únense a los autos de su razón; y como se solicita, hágase saber el estado de estos autos, mediante notificación de esta providencia, a los acreedores hipotecarios... don Nicolás García Irigoyen, en Españolito, siete... al efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca.—Librese nuevo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, a fin de que expida certificación en relación acreditativa de los títulos en virtud de los cuales esté inscrita la finca... Lo mandó y firmó el señor Juez; doy fe.—José Luis Ponce de León.—Ante mí, Nicolás Cortés.—(Rubricados.)

Y habiéndose dispuesto tenga lugar dicha notificación por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—14.901)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia del número ocho, de esta capital, con jurisdicción prorrogada para este del número dieciséis.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, hoy a mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siguiente:

En Villaverde.—Un edificio de dos plantas, compuesto de fábrica de mosaicos y derivados y viviendas, en el camino del arroyo de la Balera, al paraje de «Los Tomillares», construido en hormigón armado; las estructuras, de bloques de cemento en la primera planta y de ladrillo hueco doble en el piso principal. La cubierta la constituyen formas de madera, cuajadas de teja plana de la llamada de Alicante. La distribución del edificio es como sigue: la fábrica, o sea la nave que constituye la planta baja, la forma una pieza de cuarenta metros por veinticinco metros de luz, orientadas sus fachadas en posición Norte-Sur.—Sobre esta planta se han construido dos edificaciones gemelas, dejando entre sí un espacio de cinco metros destinado a terraza, al objeto de dar luz y ventilación directas a las habitaciones de las viviendas que constituyen el piso principal. Cada vivienda consta de una cocina, un retrete, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, un comedor y un recibimiento. Llevan instalación de luz eléctrica y de agua potable.—El acceso a las viviendas está resuelto mediante unas escaleras construidas también en hormigón armado y adosadas a las fachadas Norte y Sur de la edificación, de forma que cada escalera corresponde a dos viviendas.—En cada fachada hay los siguientes huecos: fachada Norte, cuatro ventanas en la planta baja y otras cuatro y una puerta para dos viviendas en el piso principal; además, en la planta baja y en el centro de la fachada hay una puerta cochera de tres metros por otros tres metros, que da acceso a la fábrica. Fachada Sur, igual a la anterior. Fachada Este, planta baja,

veinte ventanas pareadas, y catorce en el piso principal, las cuales corresponden a las viviendas. Fachada Oeste, igual a la anterior.—Delante de la fachada Norte hay un pozo de agua potable y un depósito elevador, construido en hormigón armado, el cual se encuentra encima del pozo anteriormente dicho. Este depósito es capaz de contener doce metros cúbicos de agua destinada a los servicios de las viviendas y de la fábrica.—En la parte Sur de la edificación está dispuesta la fosa séptica para los servicios.—Delante de la fachada Oeste hay construido un canal de hormigón armado, de setenta y cinco metros de largo, tres de ancho y uno y medio de profundidad, destinado al lavado de arenas para los usos industriales de la fábrica.—El resto del terreno no ocupado por el edificio se halla destinado a patio para depositar los elementos necesarios para la fabricación, así como para los fabricados.—Linda toda la finca: por su parte orientada al Oeste, en una línea curva que mide setenta y cuatro metros, con el camino del arroyo de la Bulera; por la derecha, entrando, en línea de ciento diez metros, con finca de los herederos de don Juan Martínez Seco; por la izquierda, en línea de ciento veinte metros, y por el fondo, en línea de setenta y tres metros, con resto de la finca de que se segregó la que se describe.—La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de ocho mil cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden a la superficie edificada mil metros cuadrados y el resto es la superficie sin edificar, destinada a patio.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número siete mil cuatrocientos veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe (Madrid), se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del rematante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.900)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia del número ocho, con jurisdicción en el del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por «M. Espuñes y Compañía», S. A., contra Félix Torrabadella Amat, «Maquinaria de Precisión para Industrias Navales, M. I. N. S. A.», en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de un grupo electrógeno marca «Sefa», número 1.264, accionado por gasolina o gasógeno, cuyas demás características constan en autos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día doce de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado el aludido grupo, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que el grupo que se subasta se encuentra en la fábrica propiedad de la Sociedad Anónima «M. Espuñes y Cia.», sita en la calle de O'Donnell, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible). El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—14.912)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por doña María Day González Olañeta, representada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Manuel Asensio Suria, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito de cien mil pesetas de capital, intereses vencidos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta y por término de veinte días de la siguiente finca hipotecada:

«Tienda número cinco de las situadas en la planta baja de la casa número dieciséis de la calle de Magallanes, con vuelta a la de Arapiles, de esta capital, sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por la derecha, entrando, con la tienda número cuatro de la misma planta, propiedad de doña Elena Martín Muñoz; por la izquierda, con la tienda número seis, hoy de don Federico Bonet Mora; por el frente, con la calle de Magallanes, por donde tiene su entrada, y por el fondo, con caja de escalera y patio de luces de uso común. Tiene una superficie de treinta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados. Esta tienda comprende también una parte de la planta de sótanos, con una superficie de dieciocho metros cuadrados con diez centímetros, también cuadrados. Este local o tienda tiene servicios sanitarios, independientes de lavabo con agua corriente y fría, y retrete, éste con ventilación al patio central de la casa, y los demás servicios y elementos accesorios de que dispone la casa o finca de que se segregó. Este local o tienda, que pasó a ser finca independiente, tiene asignada como ane-

jo inseparable una cuota en los elementos comunes del edificio que representa dos enteros cuarenta centésimas por ciento de la totalidad, siendo esta misma cuota la que se tendrá en cuenta como valor de parte primitiva respecto al valor total del inmueble a los efectos de distribución de beneficios y cargas y adopción de acuerdos por mayoría de votos.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.910)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el juicio ejecutivo promovido por don Juan Martín Mendicute, representado por el Procurador señor Martínez Alvarez, contra «Talleres Carballo», cuyo propietario es don Leopoldo Carballo Domínguez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de la siguiente:

Una máquina combinada (sierra circular, planeadora y barrena) de la casa «Guilliet Hijos y Cia.», cuyas características constan en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de once mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha máquina, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la referida máquina se encuentra depositada provisionalmente en poder del deudor señor Carballo, en la calle de Valdearros, número cuarenta y nueve.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.904)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Francisco Sánchez Alba, representado por el Procurador señor Santías, contra don Jesús Martínez, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente:

Una máquina de escribir marca «Hispano-Olivetti», modelo M-40, con carro de 120 de espacio, núm. 118.525, tasada pericialmente en la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la expresada suma de tres mil ciento cincuenta pesetas y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dicha máquina se halla en poder del ejecutante, que habita en la calle de Hortaleza, número noventa y seis.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.908)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre de don Marcelino Paradela Málaga, contra la entidad «Sánchez Acebal Suárez del Villar», S. L., sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Una descalzadora de metal blanco. Una cama y somier, plateada, de 105 centímetros. Seis repisas de metal para cuarto de baño, con cristal. Una cama con somier, plateada. Un somier. Una cama cuna de metal blanco. Una mesilla de noche.

Los bienes referidos se encuentran depositados en poder de don Marcelino Paradela Málaga, domiciliado en la calle de Suero de Quiñones, número treinta y cinco.

Para el remate de los referidos bienes se ha señalado el día siete de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.905)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita para que comparezcan dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en sumario núm. 496, de 1950, y serles ofrecidas las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se consideren perjudicados con motivo de las siguientes sustracciones:

1.º De un paquete que fué sustraído de un vehículo en marcha, por la parte de Goya, que contenía 20 camisas de popelín, nuevas, de diferentes colores y lisas; una caja de supositorios farmacéuticos y un frasco de colonia de un litro, marca «París», sustraído hará unos dos meses.

2.º Un saco de 100 kilos de arroz, sustraído hará más de un mes por la calle de Embajadores, de un camión en marcha.

3.º De otro camión en marcha por la calle del Pacífico, unos paquetes de almendras tostadas y cacahuetes, hará más de un mes.

4.º Unas botellas de aceite de un camión en marcha que circulaba por la Puerta de Atocha, hace más de un mes.

5.º De otro camión en marcha que iba en dirección al Puente de Vallecas, tres botellas de vino, hará unos veinte días.

6.º De otro camión que se hallaba parado en Puerta de Hierro, un paquete conteniendo cuatro pantalones de pana y tres cortes de traje.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1950.

(B.—40)

Aragón Sigüenza (Manuel), padre de Luis Aragón Llorente, perjudicado en sumario sobre hurto de prendas núm. 475, de 1950, contra Luis Eusebio Boan Alvarez, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a oír el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—23)

Burgos Martín (Joaquín), de veinte años, soltera, hija de Joaquín y de Rafaela natural de Cartalla (Huelva), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a celebrar diligencia de careo en sumario núm. 491, de 1950, sobre hurto.

(B.—85)

JUZGADO NUMERO 7

Lambert (Paúl Víctor Joset), de cuarenta y tres años, soltero, empleado, hijo de José y María, natural de Tornai (Bélgica), que se hospedó en el Hotel Palace, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, dentro del término de cinco días, a fin de prestar declaración y ser instruido de los derechos que le concede como perjudicado el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el núm. 397, de 1950, por estafa.

(B.—82)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en el sumario núm. 502, de 1950, por muerte de una mujer desconocida, la cual aparentaba tener una edad comprendida entre sesenta y setenta años, con el pelo cortado casi al rape, canoso, con barba canosa a ambos lados del mentón, iris de color gris, la mandíbula superior completamente desprovista de piezas den-

torias, en la inferior solamente seis dietas; cuya mujer, de filiación desconocida, procedente de la recogida callejera, tuvo ingreso el día 26 de diciembre de 1950 en el Albergue de San Isidro, donde falleció poco después del ingreso; se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las personas que se conceptúen familiares de la misma, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría de don José María López Orozco, para prestar declaración y ser instruido el que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—256)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, en la ejecutoria de causa seguida con el número 378, de 1945, por lesiones, contra Antonio García Aparicio, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al lesionado Francisco Alvarez Vicente, natural de Soria, hijo de Francisco y Juliana, casado, mecánico, de treinta y seis años, y que tuvo su domicilio en la calle de Lérida, núm. 23, que la Sección Quinta de la Audiencia Provincial, de esta capital, por sentencia de 26 de febrero de 1948, ha condenado al procesado dicho, entre otras responsabilidades, a que le abone en concepto de indemnización la suma de 300 pesetas como perjudicado en la causa.

(B.—255)

JUZGADO NUMERO 12

Kervyn de Lettenhove (Anne Marie Gabrielle), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltera, hija de Adrián y de Gabriela, natural de Ixelles (Bélgica), sin profesión especial, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración como perjudicada en el sumario núm. 516, de 1950, por delito de hurto. Caso de no comparecer se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—61)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el núm. 377, de 1950, por hurto a don André Jean Benezech, se cita al mismo para que dentro del término o plazo de diez días comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—96)

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con fecha 13 de enero de 1951, se cita a don Robert J. Sainsbury, de cuarenta y tres años de edad, casado, propietario, hijo de Juan y de Mabel, natural de Westminster (Inglaterra), y domiciliado en dicha localidad y accidentalmente en esta capital, en el Hotel Ritz, habitación 303, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 14, dentro del plazo o término de diez días, a prestar declaración en el sumario núm. 336, de 1950, por hurto de una polvera de oro y brillantes, y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—263)

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el sumario número 409, de 1950, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, por hurto de 630 pesetas, denuncia de doña Piedad Jiménez Martínez, de treinta y cinco años de edad, viuda, empleada del servicio de Montes,

en Tánger, hija de Manuel y de Angustias, natural de Cogollos Vega (Granada), y con domicilio en Tánger, calle de Borch, núm. 4, se ha acordado citar a la misma para que dentro del plazo o término de cinco días comparezca en expresado Juzgado a prestar declaración, y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—257)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 12, de 1951, por muerte de don Luis Torres de la Peña, natural de Toledo, hijo de Luis y Soledad, de cincuenta y tres años, que vivió en la calle de Cabarrús, núm. 2, bajo, se cita a los parientes más cercanos del finado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—220)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de causa núm. 139, de 1943, se hace saber al perjudicado don Daniel Ariás Bernedo, que vivió en la calle de Bravo Murillo, 15, que quedan en su poder definitivamente los efectos recuperados que le fueron entregados en depósito.

(B.—227)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa por lesiones, seguida con el núm. 344, de 1950, se cita a don José Marias Lastras, que vivió en Carabanchel Bajo, calle de la Sociedad, número 20, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—234)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en diligencias núm. 417, de 1950, por lesiones, se cita a Josefa González Jacobi, que vivió en la calle de la Montera, 26, piso quinto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—218)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de causa núm. 25, de 1944, por estafa, se hace saber al perjudicado don Arsenio Palomino Méndez, que vivió en la calle de Martín de los Heros, 83, que queda definitivamente en su poder la bicicleta que le fué entregada en depósito.

(B.—219)

JUZGADO NUMERO 16

En providencia dictada en 4 de enero de 1951 por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado llamar por medio del presente edicto a los familiares más próximos de la finada Manuela González Navas, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 17, del corriente año, por el delito de homicidio por imprudencia.

(B.—167)

González Merchao (Angel), de unos veinticinco años de edad, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 24, piso segundo, domicilio de una tal Pilar, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el núm. 440, de 1950, sobre hurto, y ser reducido a prisión.

(B.—203)

Albreira (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en la calle de Barbieri, número 14, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 125, de 1945, por lesiones y daños.

(B.—193)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 401, de 1950, sobre hurto a Mariano Grau Llorente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Enrique, núm. 28, piso bajo, se cita por la presente a dicho perjudicado para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—207)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 247, de 1950, sobre hurto a doña María Gómez Cabanilla, se cita por la presente al esposo de dicha perjudicada don Eduardo Pérez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Marcelo Usera, núm. 34, piso primero núm. 5, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—206)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de los de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 289, de 1948, por los delitos de estafa y uso indebido de uniforme militar, contra otros y Victorio Pérez Alvarez, acordó la citación del expresado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria.

(B.—143)

JUZGADO NUMERO 20

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 112, de 1950, por escándalo público y corrupción de menores, por providencia de 22 de diciembre de 1950 se ha acordado citar por edictos, como se verifica por la presente, a María Moreno Martín, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Encomienda, núm. 9, piso tercero núm. 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de recibirle declaración en el sumario expresado.

(B.—171)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 257, de 1944, sobre estafa, se cita al penado Felipe Robles Castro, de

treinta y nueve años, casado, sin profesión, hijo de Benito y Marcela, natural de Valdefresno (León), y vecino de Bilbao, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, al objeto de requerirle para que pague la suma de 2.600 pesetas, en concepto de indemnización, a que fué condenado, cuyo requerimiento se le hace por medio de la presente.

(B.—214)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 9, del corriente año, por hurto de carteras con metálico, relojes y una bicicleta a personas cuyos nombres se ignoran, hechos cometidos en septiembre de 1924 en la explanada de la Plaza de Toros de Tetuán de las Victorias por un tal Luis N. y Antonio N., y Paulino Palancar Sáez, que ahora ha confesado la comisión de dichos hechos, y cuyas carteras contenían 50 pesetas una, otra 100 y otra 35, ha acordado publicar el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia llamando por medio del mismo a la persona o personas que resulten ser dueños de lo hurtado para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos.

(G. C.—118)

(B.—174)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se notifica a Maximina Virosta Sánchez y María San Segundo Sánchez que por auto dictado con fecha 7 de noviembre de 1950, en el sumario número 278, de 1940, sobre hurto, se ha dejado sin efecto el procesamiento dictado contra las mismas, cuyas individuales tuvieron su último domicilio en Madrid, y actualmente en ignorado paradero.

(G. C.—121)

(B.—177)

LILLO

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado, para que dentro del plazo de cinco días se persone el lesionado don Gumersindo Trias Laplaza o Laplana, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, 62, para recibirle declaración y manifieste con todo detalle la forma en que se produjo el accidente el día 27 de septiembre de 1948, y en el pueblo de Tembleque, en el kilómetro 95 de la carretera de Andalucía, al volcar el coche de viajeros en que viajaba, con el fin de nombrarle un facultativo que se encargue de su asistencia y curación y darle la sanidad a su debido tiempo en forma legal y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por tenerlo así acordado en providencia recaída con esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 63, de 1948.

(B.—88)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, bajo el número ciento doce de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre de don Fernando Gil Stauffer, contra doña Mercedes García, sobre pago de pesetas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta

Una maleta de cartón-cuero artificial con trapos viejos, conteniendo cuatro platos de loza, unas botellas vacías, tres libros de misa, unas cajas de hojalata y otra hecha de tela, dos abanicos viejos, dos cucharas, cuatro cucharillas de metal, varios cacharros y trapos, y un cesto pequeño de mimbre, todo ello en mal uso, valorado en la cantidad de cuarenta pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día trece de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en su Sala audiencia, sita en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta:

Que es requisito indispensable para ello depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del avalúo; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Arsenio Archavala.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.909)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia del Procurador don Andrés Ruiz Rey, como apoderado de don Juan Antonio Suances Fernández, don Miguel y don Juan Bautista Esquer de la Torre, contra los desconocidos herederos de doña Dolores Catarinéu e Ibarra y ésta como heredera de doña Cruz Catarinéu e Ibarra, viuda de Bravo, cuyo paradero se desconoce, y otros, sobre resolución del contrato del cuarto bajo derecha de la casa número veintitrés de la calle de Serrano, de esta capital, y desalojo del mismo, y en cuya demanda se alegan los siguientes hechos. Primero. Que accionaban los autores como nuevos dueños de la expresada casa, por compra que hicieron a doña Teresa Granell, según el título inscrito en el Registro de la Propiedad y se personaban en un asunto seguido en este mismo Juzgado municipal número quince; que en primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos fué suscrito entre doña Cruz Catarinéu e Ibarra, como arrendataria, y don Vicente Mantueno, como administrador de la finca, contrato de arrendamiento del cuarto bajo derecha de la casa número veintitrés de la calle de Serrano, siendo dicho contrato considerado como una continuación del fallecido esposo de doña Cruz Catarinéu, según el contrato oportuno.—Segundo. Que en dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco falleció la arrendataria doña Cruz Catarinéu e Ibarra, según el certificado, sin que viviese en su compañía permanentemente pariente alguno, ya que la vivienda estaba solamente ocupada por la inquilina y personas de su servicio.—Tercero. Que desde el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta el mismo día de mil novecientos cuarenta y cinco, en que falleció doña Cruz Catarinéu, no convivía con la fianda en el cuarto de que se trata ninguna persona que se hallase dentro del tercer grado de parentesco con la misma, pues siempre lo habitó sola, y habiéndose cerrado la vivienda al morir la inquilina, permaneció inhabitada durante más de dos años, pero sin que sus herederos desocupasen el piso ni efectuasen la entrega de las llaves del mismo, por lo que se promovió asunto por doña Gabina y doña Teresa Granell, que correspondió al Juzgado municipal número quince, contra los desconocidos herederos de doña Cruz Catarinéu, y en donde se personaron doña Amparo Saldaña y sus hijos.—Cuarto. Que la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia en grado de apelación, anuló lo actuado, a partir de la fecha de la presentación de la demanda, notificándose a las partes la llegada de los autos, y durante dicho trámite surgió la compra de la expresada finca por la parte demandante, y se causó en el Registro de la

Propiedad la inscripción de dominio a favor de los compradores, aquí actores, según el certificado que se aportaba.—Quinto. Que tan pronto como sus representantes entraron en posesión del inmueble e instruidos de las condiciones en que estaba ocupado el cuarto por doña Amparo Saldaña y sus hijos, se hizo la oportuna gestión para que lo desocupara, ya que ningún título les asistía para ello, lo cual fué inútil.—Sexto. Que con doña Cruz Catarinéu no convivía durante el año anterior a su muerte, ni antes tampoco, ninguna de las personas que ocupan el citado cuarto, pues durante dicho espacio de tiempo doña Amparo Saldaña y sus hijos tenían su domicilio familiar en la calle de Valverde, número cuarenta y cuatro, lo cual se probará.—Séptimo. Que ni a doña Amparo Saldaña ni a sus hijos asistía derecho alguno para ocupar la vivienda de doña Cruz Catarinéu, lo que se demostraba con la carta que se acompañaba, y la petición que se hacía en dicha carta no fué atendida por las señoritas Granell.—Octavo. Que la conducta de doña Amparo Saldaña y sus hijos, ocupando, a sabiendas de que ningún derecho les asiste para ello, una vivienda de las condiciones de la que se trata, en la que se introdujeron falazmente y con engaños, demuestra mala fe, irrogando molestias y perjuicios a la propiedad del inmueble, cuya indemnización habrá de ser objeto de reclamación en el procedimiento oportuno.—Que después de alegarse los fundamentos legales que se estimaron aplicables al caso, tanto del Código Civil como el artículo setenta y uno, entre otros, de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el setenta, se terminó suplicando, ya que los demandados no habían convivido con la inquilina doña Cruz Catarinéu, que, previos los trámites legales, se dictara sentencia declarando resuelto a partir del fallecimiento de doña Cruz Catarinéu el contrato de arrendamiento del cuarto bajo derecha de la calle de Serrano, número veintitrés, de esta capital, condenando a la parte demandada a hacer entrega del referido cuarto a los propietarios, y a los ocupantes del mismo, a desalojarlo, con apercibimiento a todos que, de no efectuarlo, se procederá al desahucio, con el consiguiente lanzamiento y costas.

Y por providencia de fecha de hoy se ha admitido dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla, y de cuya demanda se da traslado, por medio de la presente, a la parte demandada, desconocidos herederos de doña Dolores Catarinéu Ibarra, heredera ésta de doña Cruz Catarinéu e Ibarra, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de quince días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos, y en dichos autos, a contestar la expresada demanda, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los desconocidos herederos de doña Dolores Catarinéu Ibarra, heredera ésta de doña Cruz Catarinéu, cuyo paradero se desconoce, y a los fines acordados e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—14.897)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en proveído de esta fecha, dictado en juicio seguido a instancia del Procurador don Angel Deleito Cervera, como apoderado de General Española de Seguros, contra don Pablo Julio Arija Martínez de Espinosa, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en

pública subasta diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil quinientas setenta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de la esposa del propio demandado, doña Josefina Jorge Silva.

Para dicho acto se ha señalado el día quince de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ribera de Curtidores, número dos; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenções contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—14.899)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número siete, del año actual, instado en este Juzgado a instancia de don José M. Mazón, como representante legal de su esposa, y representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don Santiago Matesanz Fraile y don Enrique Dueñas Iglesias, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado emplazar por edicto al primero de los demandados y conferirle traslado de la demanda, para que en el plazo de seis días se personen en los autos y conteste por escrito ante este Juzgado a dicha demanda, bajo apercibimiento de que si dejare de efectuarlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S. M., El Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—14.919)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña María de la Soledad Rojo Sanz y doña María de la Concepción Sanz Gallego, representadas por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra los ignorados herederos de don Pedro González López, por providencia de esta fecha se ha señalado para llevar a efecto el lanzamiento de la jaula sita en la planta baja de la casa número ochenta y dos, moderno, ochenta antiguo de la calle de Serrano, de esta capital, y que llevaba en arrendamiento el difunto don Pedro González, el día tres de febrero próximo, y hora de las dieciséis.

Y para que sirva de notificación y citación a los ignorados herederos de don Pedro González López, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Iniguez Celestino.

(A.—14.906)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de

don Antonio Calero Gómez, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Francisco Bravo Más, que se encuentra en ignorado paradero; don Jesús Navarro Fernández y su esposa doña Consuelo Agudo Rodríguez y doña Elvira Más Anson, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero número uno de la casa número veinticuatro de la calle de San Cosme, de esta capital, por providencia de esta fecha ha acordado se requiera a los demandados para que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso que ocupan y que es objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados del mismo, y a su costa.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento al demandado don Francisco Bravo Más y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iniguez Celestino.

(A.—14.915)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 262, del año 1950, por daños, contra el conductor del camión M-77071, cuyo último domicilio se ignora, así como su actual paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En la villa de Madrid, el día 16 de diciembre de 1950.—El Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, el conductor del camión M-77071,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado conductor del camión M-77071, el día 20 de marzo de 1950, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor; a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en cantidad de 225 pesetas, y al pago de las costas de este juicio; siendo responsable civil subsidiario, en cuanto a la indemnización, el propietario del citado vehículo. Notifíqueseles a éstos por medio de edictos, que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para que sirva de notificación en forma legal al conductor y propietario del camión matrícula M-77071, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 16 de diciembre de 1950.

(B.—7.852)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 567 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones a Primitivo Ortiz López, contra Domingo Miguel Ortega, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Miguel Ortega, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante, acompañado de su representante legal, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Primitivo Ortiz López y a su representante legal, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1950.

(B.—7.886)

Bóo Bárcena (Victoria), domiciliada últimamente en la calle de Berruguete, número 48, primero izquierda, ha sido condenada por sentencia de 14 de diciembre de 1950, en juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio, condenando igualmente a Victoria Bóo Bárcena, como autora de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de tres días para el caso de insolvencia, y a que pague a Rafael Burguillos Muñoz, por vía de indemnización, la cantidad de 15 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Madrid, 14 de diciembre de 1950.

(B.—7.885)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 558, de 1950, por lesiones, contra Gabriel García Hernández, de treinta y un años, soltero, cirujano, hijo de Gabriel y Josefina, natural de Galleguillos del Campo (León), que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y otros, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratá Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de diciembre, y año de 1950.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias

ya constan, Paulino Andrés, Gabriel García Hernández y Florencio Laguna,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Paulino Andrés Albo y Florencio Laguna Martín a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno; a Gabriel García Hernández, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago por terceras partes de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratá. (Rubricado.)

Y para que conste, y a fin de notificar la sentencia dictada al referido condenado desaparecido, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1950.

(G. C.—5.677)

(B.—7.983)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 247, de 1950, por hurto, a instancia de Manuel Sevilla y Lucio Abad, contra Patricio Gutiérrez, de veintiocho años, fundidor, hijo de Ignacio y María, natural del Puente de Vallecas, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y Manuel Antonio Bernaldo, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratá Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 de diciembre de 1950.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Patricio Gutiérrez Franco, y Manuel Antonio Bernaldo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Patricio Gutiérrez Franco y Manuel Antonio Bernaldo Duarte a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que deberán cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratá. (Rubricado.)

Y para que conste, y a fin de que sea publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los referidos desaparecidos, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1950.

(G. C.—5.678)

(B.—7.982)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez del Juzgado municipal núm. 20, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Vicente Goyanes Álvarez y otro, sobre resolución de contrato, en los que la parte actora litiga en concepto de pobre, con el número 404, de 1947, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1950.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, el Instituto Nacional de Previsión, litigando en concepto de pobre y representado por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza; y de otra, como demandados, don Isaac Díaz Pardo, mayor de edad, casado, pintor, vecino de esta capital, representado por el Procurador de los Tribunales don Julián Zapata Díaz, y don Vicente Goyanes Álvarez, mayor de edad, casado, médico, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato y costas; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Vicente Goyanes Álvarez y don Isaac

Díaz Pardo, con expresa imposición de las costas causadas en este proceso a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Goyanes Álvarez, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1950.

(B.—7.890)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 319, de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Sofía Castro, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—5.558)

(B.—7.848)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 825, de 1950.—González Serrano (José), hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Azcona, núm. 24, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 22 de febrero y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—358)

te voluntario, equivalente al importe de una mensualidad de su haber, para ayudarle a los gastos de desplazamiento a Málaga con ocasión de su matrimonio, cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, concepto número 269 del vigente Presupuesto de Gastos.

5 de julio de 1950

GOBIERNO INTERIOR

1.354. Conceder a la Delegación de la Vieja Guardia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. una subvención, de 25.000 pesetas, de ayuda a la importante misión asistencial y formativa que viene realizando entre los familiares necesitados de los Caídos al servicio de España y de los afiliados que actualmente se encuentran en precaria situación económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

8 de julio de 1950

GOBIERNO INTERIOR

1.355. Conceder a don Eleuterio Martínez López, vecino de Estremera (Madrid), en atención a su precaria situación económica, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, importe de diez gramos de estreptomocina, que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS PUBLICAS

1.356. Adjudicar definitivamente a «Peninsular de Asfaltos y Construcciones», S. A., en la cantidad de 144.009,60 pesetas, el concurso para las obras de urbanización y accesos interiores al Pabellón de Consultas del Hospital Provincial; y requerir a dicha Entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

vincial, que será satisfecha con cargo al capítulo XVIII, artículo único, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención.

REPOBLACION FORESTAL

1.341. Aprobar propuesta de construcción de una cerca en el monte titulado «Cerro de San Juan», en Santa María de la Alameda, por un total importe de 8.374 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.342. Aprobar propuesta de binas en el Cerro de los Angeles, por un total importe de 5.269,32 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.343. Aprobar propuesta de arranque de matorral en el común de Lozoyuela, por un total importe de 14.637 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.344. Acceder a lo solicitado por la Asociación Matritense de Caridad, y en su consecuencia, y vistas las actuaciones practicadas ante el Ayuntamiento de Fuencarral, ceder a dicha Asociación 10 hectáreas de terreno sin repoblar en la Dehesa de Valdelatas y lugar ya determinado por el Servicio Forestal de esta Corporación, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Jefe del expresado Servicio y previa aprobación del Patrimonio Forestal del Estado.

1.345. Aprobar propuesta de extinción de plagas en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de 3.512,86 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.346. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que proceda a la colocación de carteles en diferentes montes consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado, por un total importe de 4.200 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el referido Patrimonio.

Juicio de faltas núm. 15, de 1951.— Magdalena Abad Lianes, hija de Marcelino, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 21, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 22 de febrero y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra Esperanza Rejón.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Luis Patiño y López de Ayala, de cuarenta y un años, estado casado, vecino de Madrid, domiciliado en Reina Victoria, núm. 17, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 6 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como testigo al juicio de faltas núm. 737, de 1950, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—295) (B.—370)

Por el presente se cita a Ana María de la Concepción Ruiz Morón, de dieciocho años, estado soltera, vecina de Madrid, domiciliada en avenida de la Reina Victoria, núm. 17, hija de José y de Ana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 6 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como testigo al juicio de faltas núm. 737, de 1950, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—296) (B.—369)

Por la presente se cita a María de la Concepción Ruiz de Morón Martínez, de veinte años, estado casada, natural de Granada y vecina de Madrid, domiciliada en Reina Victoria, núm. 17, hija de José y de Ana, cuyas demás circunstan-

cias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 6 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 737, de 1950, que se tramita sobre coacción, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—297) (B.—368)

Por el presente se cita a Elisa de Marcos Sanadrés, de veintisiete años de edad, estado soltera, natural de Guadalajara y vecina de Madrid, domiciliada en Patronato de Enfermos (Santa Engracia, 11), hija de José y de Ángela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, el día 6 de febrero del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 711, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—298) (B.—367)

JUZGADO NUMERO 13

Concepción Rodríguez Yubero, de cuarenta y dos años, viuda, sus labores, hija de Pedro y de Antonina, cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 1 de febrero y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 649, de 1950.

(B.—359)

Lorenza de la Torre García, de veinticinco años, soltera, hija de Julián y de Felipa, natural de Cabrejas (Cuenca), cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 1 de febrero y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 578, de 1950.

(B.—360)

JUZGADO NUMERO 14

Manuel Castro Velázquez, de cuarenta y dos años, casado, mecánico, hijo de Manuel y de Celestina, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá el día 21 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por daños, número 483, de 1950, instruido contra el mismo.

(G. C.—288) (B.—353)

Domingo Gil González, de treinta y cinco años, casado, panadero, hijo de Domingo y Luz, natural de Madrid y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por lesiones, núm. 303, de 1949.

(G. C.—287) (B.—354)

Gregoria de Celis Peña, de veinticuatro años, soltera, hija de Víctor y de Vicenta, domiciliada últimamente en la calle del Nuncio, núm. 9, segundo derecha, comparecerá el día 14 de febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 606, de 1950, instruido contra a misma.

(G. C.—286) (B.—355)

JUZGADO NUMERO 19

García García (Benito), de veintitrés años, soltero, carpintero, hijo de Benito y Consuelo, natural de Madrid, que dijo estar domiciliado en la calle de Bravo Murillo, núm. 23, comparecerá el día 24 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal

de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2, de 1951.

(B.—342)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 376, de 1950, por malos tratos, contra Enrique Salcedo Saia-ter, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, a hacer efectivas las responsabilidades impuestas, así como el cumplimiento de la pena a que ha sido condenado.

(G. C.—253) (B.—322)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 423, de 1949, por lesiones, ha recaído providencia, por la que se requiere a Antonio Rueda Martín para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—255) (B.—339)

ANUNCIO

Don Cipriano Gómez Hernández comunica haber cedido su establecimiento de taberna, calle de Juan Muñoz, núm. 2, de Leganés, a don Constantino Arranz Alvarez, quien admitirá durante ocho días las reclamaciones que se formulen contra dicho establecimiento, no aceptando las de fecha posterior a dicho plazo.

(A.—14.902)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

27 de junio de 1950

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.347. Acceder a la petición formulada por el Jefe Nacional del Sindicato de la Construcción, y, en su virtud, contribuir con 1.000 pesetas a sufragar los gastos originados por la celebración del Primer Concurso Nacional de Albañilería; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

EDUCACION

1.348. Acceder a la petición formulada por doña Amalia Lauces Cañedo, Vocal de la Junta de las Damas Catequistas, y, en su virtud, concederle un donativo de 2.000 pesetas, en atención a la labor benéfica y docente que dicha Asociación desarrolla en los centros obreros que sostiene; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo X, concepto núm. 276 del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

1.349. Conceder un donativo de 250 pesetas a doña Dolores Romero Castellano, con destino a la adquisición de medicamentos para su hijo Francisco, gravemente enfermo, y en atención a su crítica situación económica; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.350. Conceder al Ordenanza de esta Corporación don Félix Ibáñez, que presta servicios extraordinarios en el Teatro Español, al cuidado del palco oficial perteneciente a la Excm. Diputación, una gratificación de 800 pesetas, por la temporada 1949-50; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo VI, art. 1.º, concepto núm. 32 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.351. Conceder a don Modesto López Alfayate, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, una ayuda económica de 2.000 pesetas, que contribuya a sufragar los cuantiosos gastos originados por la grave y continuada enfermedad que padece su esposa; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

Extracto de decretos dictados durante el mes de JULIO de 1950, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

1 de julio de 1950

EDUCACION

1.352. Crear, con cargo a la consignación de 50.000 pesetas que figura en el concepto número 275 del vigente Presupuesto de Gastos, 25 premios, de 1.250 pesetas cada uno, a otorgar a igual número de Maestras y Maestros propietarios de Escuelas nacionales de los pueblos de la provincia (excluido Madrid, capital) que acusen una mayor eficiencia en su labor educativa y de formación religiosa, patriótica y cultural de los alumnos a su cargo, seleccionados entre los que al efecto propongan la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid, Jefatura Provincial del Servicio Español del Magisterio, Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Jefatura Provincial del Frente de Juventudes; y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Provincial de Educación para el debido desarrollo y ejecución de este decreto.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

1.353. Conceder al Mozo Enfermero del Hospital Provincial, Ildefonso Serrano Ramírez, una gratificación de carácter completamen-